

Política de Compliance Penal

SABE QUE ALIMENTA SL

campos estela

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="901 91 1369 168">Creación: ___/___/2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="901 168 1369 232">Última actualización: / /</td> </tr> </table>	Creación: ___/___/2025	Última actualización: / /
Creación: ___/___/2025				
Última actualización: / /				

Índice

1.	Introducción y Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Definiciones	3
4.	Objetivos de <i>Compliance</i> Penal	4
5.	Compromisos de cumplimiento	4
6.	Actividades de SABE QUE ALIMENTA, S.L. con exposición a riesgo penal	5
7.	Reglas y prohibiciones	5
8.	Definición, Control y Evaluación	5
9.	Comunicación	6
10.	Responsabilidad y Supervisión	6
11.	Mejora Continua	7
12.	Régimen disciplinario	7
13.	Documentos relacionados a esta Política	7
14.	Historial de versiones	8

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

1. Introducción y Objetivo

La presente **Política de *Compliance* Penal** alcanza a la entidad SABE QUE ALIMENTA, S.L., una organización que presta servicios de educación y enseñanza consistentes en la organización de actividades escolares y extraescolares, organización de actividades lúdicas, comedor, entre otras de análoga naturaleza.

Esta Política tiene por objeto establecer la voluntad de la organización SABE QUE ALIMENTA, S.L., respecto del fomento de una cultura de integridad, ética y respeto al derecho, así como la exigencia al cumplimiento de la legislación penal española y la prohibición de comisión de hechos delictivos.

2. Alcance

La presente Política de *Compliance* Penal resulta de aplicación, y por tanto debe ser conocida y entendida, por todos aquellos que se vinculen con SABE QUE ALIMENTA, S.L. (ya sea mercantil o laboral la relación que les vincule), siempre y cuando estos servicios estén relacionados con el desarrollo de su actividad.

Por ello, esta Política de *Compliance* Penal deberá traducirse a aquellos idiomas que fueran necesarios para que todos los miembros de la organización y los terceros con los que se relacione puedan comprender su alcance y contenido.

Asimismo, esta Política se verá reflejada en el Manual de *Compliance* Penal de SABE QUE ALIMENTA, S.L., en el que se describen y desarrollan detalladamente el conocimiento y compromiso de la organización; los roles y sus responsabilidades; las funciones del canal ético; el régimen disciplinario ante incumplimientos; el método de evaluación y jerarquización de riesgos penales; los medios de apoyo al sistema de gestión de *Compliance* penal, tales como: planes de contratación, planes de formación, planes de gestión de los recursos financieros, planes de control de socios, planes de difusión, etc.; así como un sistema de mejora continua.

3. Definiciones

Alta Dirección: persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel y tienen el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.

Miembros de la organización: integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de una organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

Compliance Officer: órgano unipersonal nombrado por el órgano de Administración cuya función es la de supervisar y controlar, prevenir e impedir la realización de conductas delictivas que puedan generar responsabilidad penal en SABE QUE ALIMENTA, S.L.

Objetivos de *Compliance*: objetivos que hacen referencia a la tolerancia cero de la organización respecto de los riesgos penales, así como al establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión temprana. Estos objetivos pueden ser estratégicos, tácticos u operativos.

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

Política de *Compliance* Penal: voluntad de una organización expresada formalmente por la alta dirección u órgano de gobierno en relación con sus objetivos de *Compliance* penal.

Riesgo penal: riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el artículo 31 bis y siguientes del Código Penal español o, en caso de entidades carentes de personalidad jurídica, con el régimen de consecuencias accesorias establecido en el mismo texto legal, artículo 129.

Modelo de *Compliance* Penal: conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de *Compliance* penal, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr dichos objetivos.

Socio de negocio: cualquier parte, salvo los miembros de la organización, con quien la organización tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios, tales como clientes y proveedores.

4. Objetivos de *Compliance* Penal

Los objetivos de *Compliance* penal hacen referencia a la tolerancia cero de la organización respecto de los riesgos penales, así como al establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas.

En este orden de ideas, la organización establece objetivos de *Compliance* penal para las funciones y niveles pertinentes, los cuales deben ser coherentes con lo establecido en la presente Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, ser medibles, tener en cuenta los requisitos aplicables, ser objeto de seguimiento, comunicarse y actualizarse. Asimismo, la organización debe mantener información documentada sobre los objetivos de *Compliance* penal.

Al planificar cómo lograr los objetivos de *Compliance*, se determina qué se va a hacer y quién será responsable, qué recursos se requerirán, debiendo disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la materialización de riesgos penales, cuándo se finalizará y cómo se evaluarán los resultados.

Partiendo de los estándares de comportamiento ético que SABE QUE ALIMENTA, S.L. aplica en todos los ámbitos de su actividad, se compromete a la inclusión de cláusulas de *Compliance* penal en los contratos celebrados con terceros, así como con los propios miembros de la organización, como objetivo estratégico en esta materia.

5. Compromisos de cumplimiento

La presente Política de *Compliance* Penal junto con el Código de Ético y de Conducta y el resto de las políticas, protocolos y normas internas implementadas o que implemente la organización en materia de *Compliance*, constituyen el pilar fundamental de la cultura de cumplimiento de SABE QUE ALIMENTA, S.L. Por este motivo, la presente Política resulta de obligado cumplimiento para todas las personas que se vinculen con la organización exigiéndose, por tanto, no solo el cumplimiento de la legislación penal, sino también la lealtad a los valores y principios éticos y responsables de la entidad.

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

Para facilitar el conocimiento de la Política, así como su cumplimiento, se pondrá a disposición de todos los miembros de SABE QUE ALIMENTA, S.L. a través del código QR localizado en el manual de bienvenida y quedará a disposición de las partes interesadas en la página web de la organización.

6. Actividades de SABE QUE ALIMENTA, S.L. con exposición a riesgo penal

La actividad de SABE QUE ALIMENTA, S.L. se centra en prestar servicios de educación y enseñanza consistentes en la organización de actividades escolares y extraescolares, organización de actividades lúdicas, comedor, entre otras de análoga naturaleza. Así como a la restauración para empresas a través de su línea de negocio BIZ.

La cocina central de SABE QUE ALIMENTA, S.L. se encuentra en Avda. Antoni Gaudí s/n (08191) de Rubí, Barcelona, y sus oficinas se localiza en el Parque Tecnológico del Vallés, Av. Parc Tecnològic, 3 (08290) de Cerdanyola del Vallés, Barcelona.

En este contexto, se ha valorado y evaluado la exposición de SABE QUE ALIMENTA, S.L. a riesgos penales.

En virtud de ello, su Modelo de *Compliance* Penal tiene la vocación de prevenir, detectar y, en su caso, mitigar el riesgo superior a bajo, tras la identificación y segmentación de las áreas de actividad, de los clientes, de los proveedores y demás terceros que superan ese umbral de riesgo.

7. Reglas y prohibiciones

La presente Política de *Compliance* Penal, el Código Ético y de Conducta y demás políticas y protocolos afines implementadas en SABE QUE ALIMENTA, S.L., establecen pautas de comportamiento ético y prohíben de forma expresa la comisión de cualquier hecho delictivo en el marco de las actividades desarrolladas por la organización.

8. Definición, Control y Evaluación

La Política de *Compliance* Penal establece un marco para la definición, control y evaluación de los objetivos marcados por SABE QUE ALIMENTA, S.L. a efectos de *Compliance* Penal. En este sentido, la organización ha establecido procesos destinados a:

- Identificar y determinar los riesgos penales a los que está expuesta mediante un análisis por área funcional para poder implementar aquellas medidas de control que sean necesarias para prevenir y minimizar esos riesgos.
- Valorar, en términos de probabilidad, la materialización de los riesgos penales identificados y detectados, así como el impacto de los mismos en la entidad en caso de materialización.
- Cuantificar, valorar y gestionar los riesgos detectados en las tercerizaciones de operaciones, aplicaciones y servicios.
- Mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia de su Modelo de *Compliance* Penal.

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

- Reportar periódicamente al órgano de administración de SABE QUE ALIMENTA, S.L. un breve informe acerca de la efectividad del Sistema de *Compliance* Penal, valorando su contenido.
- Revisar el contenido del Modelo de *Compliance* Penal cuando se produzcan cambios relevantes en la organización, estructura de control o en la actividad de la organización, cuando tengan lugar modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes o cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que así lo aconsejen o, fuera de estos casos, se procederá a una revisión anual del contenido del mismo.

9. Comunicación

La Política de *Compliance* penal es accesible para todos los miembros de la organización y para los terceros. Además, está publicada en la página web de la organización y es, asimismo, accesible a través del código QR establecido en el manual de bienvenida que se facilita a los nuevos miembros de la organización.

Cualquier actividad irregular o contraria a la presente Política o a los principios contenidos en el Código Ético y de Conducta y, en general, a la normativa vigente, debe ponerse de manifiesto al canal ético de SABE QUE ALIMENTA, S.L. al que se puede acceder mediante el correo electrónico: bustia@camposestela.com, o mediante el correo postal a Av. Parc Tecnològic, 3 (08290) de Cerdanyola del Vallés, Barcelona -a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información- o mediante reunión personal como cauce preferente a disposición de todos los directivos, empleados, colaboradores, proveedores y clientes de la entidad, así como de cualquier otro tercero, garantizándose en todo momento la confidencialidad de la comunicación y de su comunicador.

En este orden, el *Compliance* Officer, fue designado Responsable del Sistema Interno de Información. Su función principal consiste en velar por el correcto funcionamiento de este Sistema y responderá por la tramitación diligente de las informaciones recibidas, con total autonomía e independencia. Asimismo, se encarga de la gestión del sistema de tramitación de los expedientes de investigación, garantizando los principios de confidencialidad y anonimato, entre otros, establecidos en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, los miembros de SABE QUE ALIMENTA, S.L. deberán comunicar la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial de carácter sancionador, sea civil, laboral, penal o administrativo, en el que un colaborador de la organización sea parte investigada, inculpada o acusada, y este acontecimiento pueda afectar al ejercicio de sus funciones o perjudique la imagen o intereses del mismo.

SABE QUE ALIMENTA, S.L. garantiza que nadie que de buena fe haya reportado un incidente sea represaliado de modo alguno. Por el contrario, los trabajadores que, teniendo el conocimiento de la comisión de una conducta ilícita o irregular no la comunicare, podrían estar expuestos a una sanción.

10. Responsabilidad y Supervisión

Todas las personas que se relacionen con SABE QUE ALIMENTA, S.L. deben estar familiarizados con los principios éticos y responsables, así como con todas las disposiciones y obligaciones que se contienen en

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

las diferentes medidas de control (Código de Ético y de Conducta, Políticas, etc.) adoptadas por la organización, obligándose a su cumplimiento, así como a preservar su integridad y reputación.

El Compliance Officer es el responsable de llevar a cabo la supervisión de la implantación y monitorización del Modelo de Compliance Penal, mediante la adopción de medidas de control, vigilancia y comunicación que respondan a los principios de rapidez, seguridad, eficacia. Para llevar a cabo tal función, cuenta con la autoridad e independencia necesarias.

Asimismo, y en función de la información remitida por el Compliance Officer sobre la adecuación e implementación del Modelo de *Compliance* Penal, la Dirección debe realizar, a intervalos planificados, una revisión del Modelo de *Compliance* Penal de SABE QUE ALIMENTA, S.L.

11. Mejora Continua

SABE QUE ALIMENTA, S.L. se compromete a mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia tanto de la presente Política de *Compliance* penal como del resto del Modelo de *Compliance* Penal implementado en la organización.

La información recogida, analizada, evaluada e incluida en los informes de *Compliance* penal se usará como base para identificar las oportunidades de mejora del desempeño de *Compliance* en SABE QUE ALIMENTA, S.L.

12. Régimen disciplinario

La realización de cualquier conducta contraria o que no cumpla con lo dispuesto en la presente Política, así como el incumplimiento del Código de Ético y de Conducta de SABE QUE ALIMENTA, S.L. y del conjunto de sus políticas internas, será considerado como una transgresión de la buena fe contractual, así como una negligencia en el trabajo a los efectos que se determinen conforme a la legislación vigente en materia de disciplina laboral y/o extinción contractual.

En este sentido, SABE QUE ALIMENTA, S.L. podrá imponer una sanción disciplinaria de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente que será valorada en atención a la gravedad del incumplimiento cometido y, en su caso, de los perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar a la organización.

Este régimen disciplinario es, en cualquier caso, complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse frente al miembro y/o empleado y a cualquier sanción o consecuencia que pueda derivarse de dicho procedimiento.

13. Documentos relacionados a esta Política

- Código Ético y de Conducta de SABE QUE ALIMENTA, S.L.
- Política del Sistema Interno de Información de SABE QUE ALIMENTA, S.L.
- Procedimiento de Gestión de Comunicaciones de SABE QUE ALIMENTA, S.L.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

Política de <i>Compliance</i> Penal	SABE QUE ALIMENTA SL campos estela	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

14. Historial de versiones

Versión	Fecha	Aprobado por	Motivo del cambio
V.0	/ /	Administrador único de SABE QUE ALIMENTA, S.L.	
